



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO DECRETO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid tiene intención de iniciar la tramitación de Decreto que constituya un nuevo marco legal de referencia para el funcionamiento interno del Consejo, dirigido a facilitar el funcionamiento de los diferentes órganos del Consejo y la participación de los representantes de la comunidad educativa madrileña de conformidad con los cambios normativos vigentes y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a su elaboración, se considera necesario someter a consulta pública la citada propuesta, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública la elaboración de un nuevo Decreto por el que se apruebe el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid a fin de que se puedan presentar las opiniones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.



A tal efecto se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo.- Durante dicho plazo, los ciudadanos y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Juventud, sito en el Paseo de Recoletos nº 14, 7ª planta, Madrid 28001.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR

ALICIA DELIBES LINERS

ILMA. SRA. D.ª VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA

